



International  
Publishers  
Association

# EL ROL DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS BAJO EL TRATADO DE MARRAKECH

**José Ángel Quintanilla D Acosta**  
Santo Domingo, República Dominicana  
Julio de 2014



International  
Publishers  
Association

## Objetivo del Tratado

- El Tratado de Marrakech tiene como objetivo fundamental el facilitar el acceso a las obras publicadas por parte de personas ciegas o con discapacidades visuales o con otras discapacidades por medio de la transformación de dichas obras a formatos que permitan su utilización por las personas con esas discapacidades.



International  
Publishers  
Association

## El rol de las EA

- Según el TM 2.a) Por "entidad autorizada" se entenderá toda entidad *autorizada o reconocida* por el gobierno para proporcionar a los beneficiarios, *sin ánimo de lucro*, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información.
- Se entenderá también toda institución gubernamental u organización sin ánimo de lucro que proporcione los mismos servicios a los beneficiarios, como una de sus actividades principales u obligaciones institucionales.



International  
Publishers  
Association

## El rol de las EA (2)

- Una EA establecerá sus propias prácticas y las aplicará
- i) a fin de determinar que las personas a las que sirve sean beneficiarios;
  - ii) a fin de limitar a los beneficiarios y/o a las entidades autorizadas la distribución y puesta a disposición de ejemplares en formato accesible;
  - iii) a fin de desalentar la reproducción, distribución y puesta a disposición de ejemplares no autorizados; y
  - iv) a fin de ejercer la diligencia debida en el uso de los ejemplares de las obras, y mantener registros de dicho uso, respetando la intimidad de los beneficiarios de conformidad con el artículo 8.



International  
Publishers  
Association

## Ejemplar en formato accesible

- Según 2.b), Por "ejemplar en formato accesible" se entenderá la reproducción de una obra, de una manera o forma alternativa que dé a los beneficiarios acceso a ella, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras dificultades para acceder al texto impreso.
- El ejemplar en formato accesible será utilizado *exclusivamente* por los beneficiarios y debe respetar la integridad de la obra original



International  
Publishers  
Association

## Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 3, será beneficiario toda persona:

- a) ciega;
- b) que padezca una discapacidad visual o una dificultad para percibir o leer que no puede corregirse para que permita un grado de visión sustancialmente equivalente al de una persona sin ese tipo de discapacidad o dificultad, y para quien es imposible leer material impreso de una forma sustancialmente equivalente a la de una persona sin esa discapacidad o dificultad; o
- c) que no pueda de otra forma, por una discapacidad física, sostener o manipular un libro o centrar la vista o mover los ojos en la medida en que normalmente se considera apropiado para la lectura;



International  
Publishers  
Association

## Acciones de parte de la EA

Según 4.2.a), se permitirá a las EA realizar un ejemplar en formato accesible siempre que:

- i) que la entidad autorizada que desee realizar dicha actividad tenga *acceso legal a esa obra* o a un ejemplar de la misma;
- ii) que la obra sea convertida a un formato accesible, que puede incluir cualquier medio necesario para consultar la información en dicho formato, *pero no introduzca más cambios que los necesarios* para que el beneficiario pueda acceder a la obra;
- iii) que dichos ejemplares en formato accesible *se suministren exclusivamente a los beneficiarios*; y
- iv) que la actividad se lleve a cabo *sin ánimo de lucro*;



International  
Publishers  
Association

## Riesgos a cuidar por las EA (según los editores)

- El concepto de discapacitados visuales... y otras discapacidades no es claro; se debe procurar no ser laxo en la determinación de los beneficiarios del TM
- ¡Cuidado!, las “dificultades para leer” pueden tener muchos orígenes, y su solución no necesariamente tiene que pasar por TM.





International  
Publishers  
Association

## Riesgos a cuidar por las EA (según los editores) (2)

- La piratería es un grave problema que afecta a toda la región; el tener los archivos disponibles para adaptarlos según TM puede ser también una fuente de acceso para un mal uso de dichos archivos
- Que la obra no se encuentre ya disponible en el mercado en formatos que pudieran permitir el acceso de los discapacitados visuales.



International  
Publishers  
Association

## Riesgos a cuidar por las EA (según los editores) (3)

La correcta aplicación de la regla de “los tres pasos”, según señala el Convenio de Berna:

1. determinados casos especiales, que
2. no atenten contra la explotación normal de la obra, y que
3. no perjudiquen injustificadamente los intereses legítimos del titular de los derechos.

Tanto para su aplicación dentro de cada país como para su entrega a través de fronteras.



International  
Publishers  
Association

## Conclusiones

- El acceso de los materiales impresos para los discapacitados visuales debe ser impulsado con vigor.
- El derecho de los titulares debe ser protegido, para evitar un daño a sus intereses, como lo señala la Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 27.
- Las EA deben ser muy cuidadosas de su responsabilidad en la administración de las obras.



International  
Publishers  
Association

## Conclusiones (2)

- Debe tenerse claro el impacto para cada país; las consideraciones deben partir de preguntarse:
- ¿Cuántas personas con discapacidad, en los términos del TM, hay en el país y cómo están siendo atendidas actualmente?
  - ¿Qué obras se necesitan con mayor urgencia y cuáles de ellas ya son, o pueden ser, proporcionadas por los editores nacionales, sobre todo las de carácter educativo?
  - ¿Qué tecnologías están disponibles en el país para apoyar los objetivos de TM?



International  
Publishers  
Association

## Conclusiones (3)

- Se debe asegurar definiciones claras y concretas sobre beneficiarios y sobre EA.
- Definiciones claras y concretas sobre derecho y obligaciones de beneficiarios y de EA.
- Las excepciones/limitaciones deben limitarse a obras que no estén comercialmente disponibles y accesibles.
- Las excepciones/limitaciones deben poder ser revisadas y ajustadas en el futuro.



International  
Publishers  
Association

***iMuchas gracias!***

[joseangel.quintanilla@edere.com](mailto:joseangel.quintanilla@edere.com)

+52 55 5514 7769, +52 55 5514 7770

[joseborghino@internationalpublishers.org](mailto:joseborghino@internationalpublishers.org)

+41 22 704 1820

[www.internationalpublishers.org](http://www.internationalpublishers.org)